



Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 171-2023-P/TC

Lima, 26 de setiembre de 2023

### VISTOS

La invitación de fecha 03 de julio de 2023, cursada por la Presidencia de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional; la carta de fecha 04 de julio de 2023, remitida por la Secretaría General de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional; las comunicaciones de la Secretaría General de fechas 01 de agosto, 19, 20 y 26 de setiembre de 2023; el Memorando 050-2023-SG/TC, de fecha 25 de agosto de 2023, de la Secretaría General; la comunicación electrónica de fecha 26 de setiembre de 2023, de la jefatura de la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO

Que, mediante invitación de fecha 03 de julio de 2023, el señor Enrique Arnaldo Alcubilla, en su calidad de presidente de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional y presidente del Tribunal Constitucional de España, pone en conocimiento de la Presidencia de la realización del seminario sobre “El acceso a la justicia constitucional de los pueblos indígenas y afrodescendientes de Iberoamérica”, a desarrollarse del 11 al 15 de setiembre de 2023, en el Centro de Formación de la Cooperación Española (AECID), Cartagena de Indias, Colombia;

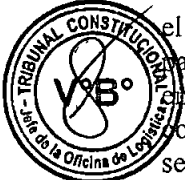
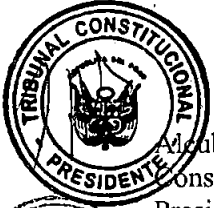
Que, con la comunicación de fecha 04 de julio de 2023, la Secretaría General de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional informa que la organización del evento cubre los gastos de alojamiento y manutención;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 28 de agosto de 2023, la organización pone en conocimiento los detalles del evento, indicando que, el seminario sobre “El acceso a la justicia constitucional de los pueblos indígenas y afrodescendientes de Iberoamérica” se realizará del 17 al 20 de octubre de 2023;

Que, mediante comunicación de fecha 19 de setiembre de 2023, el señor abogado Alberto Boris Che-Piú Carpio, secretario general del Tribunal Constitucional, comunica que la Presidencia ha autorizado su participación en el seminario sobre “El acceso a la justicia constitucional de los pueblos indígenas y afrodescendientes de Iberoamérica”. Así también, remite la comunicación cursada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), mediante la cual, se le concede una ayuda en especie de tipo parcial que incluye alojamiento, traslados internos y manutención durante las jornadas de trabajo;

Que, posteriormente, mediante comunicación de fecha 26 de setiembre de 2023, el secretario general informa que, en la sesión de Pleno de la misma fecha, se acuerda la participación del señor abogado Yon Bertolt Roald Pérez Vilchez en el citado evento a realizarse en Cartagena de Indias, Colombia. Para tal efecto, se concede a ambos abogados, una licencia con goce de haber comprendida del 16 al 21 de octubre de 2023, para asistir en comisión de servicios al evento académico en referencia;

Que, considerando las facilidades brindadas por las entidades organizadoras, corresponde al Tribunal Constitucional asumir el costo del seguro internacional y los pasajes aéreos que implique el viaje a Cartagena de Indias, Colombia. Al respecto, mediante el correo





**Tribunal Constitucional**

electrónico de fecha 26 de septiembre de 2023, la jefatura de la Oficina de Logística remite el concepto dinerario correspondiente a los pasajes aéreos y seguros internacionales correspondientes;

Que, la participación de los funcionarios públicos en eventos que versan sobre importantes temas constitucionales, enriquece la labor jurisdiccional de nuestra institución, en aras de mejorar la calidad del servicio de impartición de justicia a la ciudadanía, por lo cual, se estima que la participación redunda en el mejoramiento de la jurisprudencia constitucional en nuestro país;

Que, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los comisionados deberán presentar ante el Pleno, un informe con el detalle de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje en comisión de servicios que se autoriza.

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo 047-2002-PCM señala que las resoluciones de autorizaciones de viaje deberán publicarse en el diario oficial "El Peruano" con anterioridad al viaje;

De conformidad con la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 095-2004-P/TC.

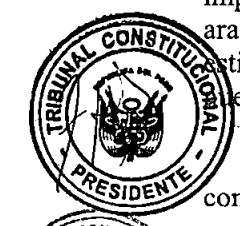
**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER** licencia con goce de haber al señor abogado Alberto Boris Che-Piú Carpio, secretario general del Tribunal Constitucional, desde el 16 al 21 de octubre de 2023, para que en comisión de servicios asista al seminario sobre "El acceso a la justicia constitucional de los pueblos indígenas y afrodescendientes de Iberoamérica", a desarrollarse en Cartagena. Colombia, del 17 al 20 de octubre de 2023, en el Centro de Formación de la Cooperación Española (AECID);

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONCEDER** licencia con goce de haber al señor abogado Yon Bertolt Roald Pérez Vilchez desde el 16 al 21 de octubre de 2023, para que en comisión de servicios asista al seminario sobre "El acceso a la justicia constitucional de los pueblos indígenas y afrodescendientes de Iberoamérica", a desarrollarse en cartagena, Colombia, del 17 al 20 de octubre de 2023, en el Centro de Formación de la Cooperación Española (AECID);

**ARTÍCULO TERCERO. –** El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución irrogará egresos del presupuesto del Tribunal Constitucional, según el siguiente detalle:

COMISIONADO	FECHA DE VIAJE	PASAJE AÉREO US\$	TARJETA DE SEGURO INTERNACIONAL AL US\$
Alberto Boris Che-Piú Carpio	16 al 21 de octubre de 2023	1,112.50	42.00
Yon Bertolt Roald Pérez Vilchez	16 al 21 de octubre de 2023	1,112.50	42.00





## Tribunal Constitucional

**ARTÍCULO CUARTO.** – La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, cualquiera fuera su denominación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Los comisionados deberán presentar la rendición de cuentas conforme lo establece la Ley 27619 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 047-2002-PCM.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de realizado el referido viaje, los comisionados deberán informar sobre los resultados obtenidos con motivo de su participación en el evento antes mencionado.

**ARTÍCULO SÉTIMO.** – **COMUNICAR** la presente resolución a los comisionados, a los magistrados del Tribunal Constitucional; a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, y a las Oficinas Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

**ARTÍCULO OCTAVO.** – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional ([www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe)).

Regístrese, publíquese y comuníquese.



FRANCISCO MORALES SARA VIA  
Presidente  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

